

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.834/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por miembros de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Plan Parcial PP-P-PO-2S "Ctra. de Encinarejo km. 4 y 5 – Poniente Sur", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 26 de julio del 2012 (RE 14.130) en cumplimiento del artículo 130,2.A.g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la parte proporcional que cada uno de los propietarios relacionados en la documentación aportada tienen sobre las veinte fincas registrales indicadas en la propuesta, del Registro de la Propie-

dad nº 2 de Córdoba.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente del Consejo Rector, de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Plan Parcial PP-P-PO-2S "Ctra. de Encinarejo km. 4 y 5 – Poniente Sur" en calidad de tal y como representante de diversos propietarios, así como a Roberto Fernández Montalbán, Manuel Urbano Fernández y Juan Antonio Rodríguez Llanos, con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 19 de septiembre del 2012 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario de ámbito local.

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.